

REF.: Ordena pago de  
galardón a Wilfredo Vinet  
Espinoza  
Expediente 051HV000992

VALPARAÍSO, 07 ENE 2015

JDC/CSA  


RESOLUCIÓN EXENTA N°

035

**VISTOS:**

Lo dispuesto por los artículos 42 y siguientes del Decreto Ley N° 1939, de 1977, de este Ministerio; las facultades que se me confieren mediante resolución N° 1831, de 5 de agosto de 2009, de Bienes Nacionales, especialmente en su N° 1, q); y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

Los antecedentes de expediente N° 051-HV-000992 que se tienen a la vista; lo informado por la abogada encargada del proceso de Herencias Vacantes en este Servicio en minuta de fecha 5 de enero en curso; que el saldo que existía en el depósito a plazo que el causante del Fisco tenía en el Banco del Desarrollo-Scotiabank ya fueron ingresados a las arcas fiscales mediante el correspondiente Formulario 10 de la Tesorería General de la República y que el denunciante colaboró eficazmente en la incorporación del indicado bien al patrimonio fiscal;

**RESUELVO:**

1. Fíjase en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de don **HERIBERTO JERALDO IBACETA**, deferida al Fisco, la recompensa que corresponde pagar a don **WILFREDO VINET ESPINOZA**, RUT N° 6.460.253-2, por el denuncia efectuado.

2. La Tesorería Regional de Valparaíso pagará a don **WILFREDO VINET ESPINOZA, RUT N° 6.460.253-2**, o a quién represente legalmente sus derechos, la suma de \$ **2.226.223**, que corresponde al monto del galardón por el total del acervo constituido por saldo que existía en el depósito a plazo que el causante del Fisco tenía en el Banco del Desarrollo-Scotiabank, comprendido en el denuncia señalado precedentemente.
3. Previo al pago ordenado, el Tesorero Regional de Valparaíso exigirá del interesado la presentación de un certificado emitido por la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, donde conste que se ha dado fiel cumplimiento a la obligación de constituir la garantía a que se refiere el artículo 54 del D.L. N° 1939, de 1977.
4. Impútese el gasto originado a la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 009, correspondiente a "Otras Devoluciones", de la ley N° 20.798 \$ **2.226.223.-**

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese en su oportunidad.

